



2020040317086512411623
RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Abril 03, 2020 17:08
Radicado 00-000623



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.A.

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Interadministrativo”

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1625 de 2013, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y las Resoluciones Metropolitanas Nros 02887 de 2019 y 000017 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella; creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte público masivo y colectivo, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

2. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuenta con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metròpoli 2008 – 2020 “Hacia la Integración Regional Sostenible”, el cual enmarca el rumbo de la organización y orienta la consolidación de las estrategias definidas en el mismo como Plan Integral de Desarrollo Metropolitano; se plantea en éste una visión al 2020, contemplando una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones; en específico se contemplan proyectos estratégicos encaminados al desarrollo sociocultural y de calidad ambiental haciendo énfasis en la conservación y recuperación de los recursos naturales y en la generación de una cultura ambiental metropolitana.

3. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Metrópoli 2008-2020, se propone los siguientes objetivos:

- Forjar un ambiente sano y mejorar la calidad de vida.
- Consolidar altos niveles de gobernanza en el Valle de Aburrá.
- Consolidar la institucionalidad, autoridad y legitimidad del sistema político de alcance metropolitano.
- Consolidar el modelo de ocupación en el Valle de Aburrá y el sistema regional de ciudades.

4. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá es la Autoridad Ambiental urbana competente en la jurisdicción que la conforma, tal como lo señala la Ley 99 de 1993, en sus artículos 55 y 66 y en tal virtud tiene entre otras, la función de preservar la fauna y flora silvestre que se encuentra en la región. Tal función se cumple acorde con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1608 de 1978 “De la Administración y Manejo de la fauna silvestre” Decreto 1971 de 1996 “sobre el aprovechamiento forestal”, La ley 1333 de 2009 “sobre el proceso sancionatorio ambiental” y la Resolución 2064 de 2010, anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible “por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones”, propiciando la conservación, control y vigilancia, teniendo en cuenta el Valle de Aburrá como un centro urbano que se constituye en la ruta de tráfico donde ingresan ilegalmente una gran variedad de especies de fauna y flora silvestre, afectando de manera significativa las poblaciones naturales en los sitios de extracción.

5. Que por otra parte, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “CORANTIOQUIA” es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicha Corporación, para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020 - 2031, el cual se articula de manera directa el Plan de Acción 2020 – 2023, los cuales marcan el rumbo y consolidan las estrategias que orientan la gestión ambiental de la organización.

6. Que cabe señalar que las acciones relacionadas con el control al tráfico y manejo de fauna silvestre están enmarcadas en la línea estratégica corporativa No. 1 “Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos” componente 1 “Protección de biodiversidad y servicios ecosistémicos” y específicamente en el reto No 4 “Aumentar la conectividad y diversidad biológica en predios públicos y privados para consolidar la estructura ecológica del territorio. Cuyo objetivo lo constituye el contribuir a la sostenibilidad de las especies de fauna silvestre priorizadas, mediante la ejecución de acciones de recuperación, protección, conservación y/o control, con el propósito de mantener la biodiversidad en el territorio”.

7. Que conforme a lo anterior, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como CORANTIOQUIA, a través de sus diferentes acciones y compromisos buscan propiciar la conservación y manejo de la fauna silvestre, así como el conocimiento, conservación y protección de la diversidad. De igual manera, la Estrategia Nacional para el control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre promulgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, plantea diferentes acciones las cuales son correspondencia de las Autoridades Ambientales para darles cumplimiento y además proporcionar los mecanismos necesarios para su ejecución. Es así como ambas instituciones han suscrito varios convenios Interadministrativos enmarcados por el convenio Marco de Asociación N° 056 de 2016 para el Área y No. CV – 1602-2 para CORANTIOQUIA , dentro de los cuales están el convenio CV 1611-215 CORANTIOQUIA - Acta de ejecución N° 5 AMVA y el convenio 040-1711-188 CORANTIOQUIA- Acta de ejecución N° 8 AMVA, el convenio 040-COV1905-55 CORANTIOQUIA- Acta de ejecución N° 11 AMVA, al existir intereses comunes institucionales y bajo el principio de colaboración armónica que rige la relación entre entidades estatales, en aras de favorecer el interés general y el mejoramiento de la calidad de vida, en pro de la región metropolitana, ello teniendo en cuenta que actualmente los gobiernos locales y las autoridades ambientales regionales, están trabajando para contribuir al cumplimiento de las metas mundiales del desarrollo sostenible, que comprenden el mejoramiento de la calidad de vida, la gestión sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables, combatir el cambio climático y sus efectos, ello soportado en que la Constitución Política de Colombia, consagra el uso de los recursos naturales como uno de los derechos colectivos y del ambiente, asignándole al Estado la planificación de su manejo y aprovechamiento, dirigida a garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

8. Que tanto el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA, ambas partícipes del Comité Interinstitucional de Fauna de Antioquia – CIFFA, ante la grave situación relacionada con el tráfico de fauna silvestre en el territorio y la necesidad imperante de fortalecer los mecanismos de control existentes para la conservación y cuidado de la diversidad biológica, han realizado en los últimos años convenios adscritos a las Subdirecciones de Gestión Ambiental, Ecosistemas y de Regionalización de CORANTIOQUIA, respectivamente. Sus acciones y alcances han permitido fortalecer la

capacidad operativa y logística para recuperar oportunamente animales silvestres a través de entregas voluntarias, incautaciones y rescates, gracias al apoyo de vehículos dotados para el transporte de animales silvestres; también para manejar y disponer esta fauna, lo que incluye su atención médica y biológica en instalaciones y adecuadas y con insumos veterinarios suficientes, su alimentación, tratamiento y acomodación. Por otro lado, se han implementado estrategias de educación ambiental, tendientes a transformar la cultura y fortalecer al conocimiento de la diversidad biológica. Para esto, se adquirieron oficinas rodantes tipo tráiler adaptadas para procesos de sensibilización y control ambiental.

9. Que en respuesta a la articulación y acciones conjuntas entre las dos instituciones, se destacan de manera general los siguientes:

- Actividades de control y vigilancia: Puestos de Control Ambiental (PCA) y Operativos de Revista (OR), en donde se difunde información sobre las implicaciones legales de la tenencia y transporte de fauna y flora silvestre, se sensibiliza a los ocupantes de los vehículos abordados y se apoya la incautación de los individuos de fauna y flora de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, realizados en ambas jurisdicciones.
- Capacitaciones sobre fauna y flora silvestre a miembros de instituciones con función policiva, como la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía, así como a miembros de las instituciones que conforman el CIFFA.
- Sensibilización ambiental, dirigidas a públicos de todas las edades y niveles académicos, grupos de adulto mayor, mesas ambientales, jardines infantiles, colegios, institutos técnicos, institutos tecnológicos, instituciones de educación superior y profesionales.
- Capacitación de funcionarios que en sus cargos tengan competencias y actividades de manejo de la fauna y flora silvestre, tanto aquellos pertenecientes a ambas autoridades ambientales, como a las demás autoridades del departamento e instituciones que tienen bajo su responsabilidad el manejo de estos recursos.
- Realización de talleres dirigidos a públicos específicos (transportadores, vendedores, extractores) para informar la normatividad relacionada con la protección a la fauna y flora silvestre y explicar los impactos que pueden causar la cacería, el atropellamiento de animales y tala y extracción de especies vegetales, sobre las poblaciones de fauna y flora silvestre.
- Declaración de Áreas Libres de Fauna Silvestre en Cautiverio, estrategia que abarca una gran cantidad de la población humana que habita tanto en las áreas urbanas como rurales de los municipios asociados a ambas autoridades ambientales con sensibilización sobre la no tenencia de fauna silvestre, lo que facilita la recuperación de un número considerable de animales silvestres.
- Acompañamiento a presencias Institucionales de ambas entidades en donde se desarrollaron actividades lúdicas y educativas con énfasis en desincentivar la tenencia ilegal de fauna silvestre y se promueve la entrega voluntaria de los animales silvestres que puedan tener en cautiverio.

- Estrategias lúdico – pedagógicas para intervenir problemáticas específicas, por medio de festivales, obras de títeres y actividades recreativas enmarcadas en temas específicos como la interacción negativa con hipopótamos, la presencia en territorio de oso de anteojos, y la educación sobre el manejo de abejas.
- Recuperación, valoración, atención y tratamiento veterinario, biológico y zootécnico de los animales recuperados del tráfico ilegal, así como la disposición provisional o final de los mismos, lo que se ha realizado haciendo usos de las diferentes infraestructuras que ambas instituciones han construido para efecto, como el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV) – AMVA, ubicado en el municipio de Barbosa, la Estación de paso Jardín Botánico de Medellín (AMVA) y la Jaula de Paso de CORANTIOQUIA ubicada en la sede central.
- Liberación de individuos de la fauna silvestre, haciendo uso de las plataformas con las que cuenta CORANTIOQUIA, en donde además se han realizado procesos de sensibilización tanto con las comunidades, organizaciones de base, instituciones educativas, propietarios de los predios y demás públicos asociados a estas plataformas, se realizan también monitoreos pre y post liberación para asegurar la conservación de los ecosistemas utilizados y el éxito de supervivencia de los animales liberados. Estos provienen del Hogar de Paso de CORANTIOQUIA, el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre del Área Metropolitana y otras entidades como AIUNAU y Corpocaldas, debido a las alianzas interinstitucionales que se vienen fortaleciendo en los últimos años.
- Atención a situaciones de interacciones negativas entre fauna silvestre y seres humanos, que han permitido en muchos casos propiciar una mejor convivencia con los animales silvestres y en algunos otros casos el rescate de los individuos que puedan estar en situación de vulnerabilidad por el conflicto.
- A las estrategias de conservación implementadas por ambas instituciones, se le suma la prevención, seguimiento y control de especies invasoras, entre ellas, garza bueyera (*Bubulcus ibis*), rana toro (*Lithobates castesbianus*), el caracol gigante africano (*Achatina fulica*) y el hipopótamo (*Hipopotamus amphibius*), así como el abordaje de conflictos generados por especies silvestres nativas como felinos, zarigüeyas, serpientes, quirópteros, abejas, arañas y escorpiones, entre otros.
- Gestión de comunicaciones, que incluye la elaboración de contenidos para medios de comunicación, redes sociales y piezas educativas, gestión de eventos, procesamiento de información.
- Administración y coordinación de las actividades y recursos de los convenios ejecutados entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA.

10. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere hacer sinergias con entidades que le permitan desarrollar sus funciones y les aporten soluciones a las necesidades en temas puntuales de la gestión pública. Por lo tanto, se hace necesario adelantar acciones para darle continuidad y permanencia a las actividades relacionadas con la fauna silvestre

mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo entre Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORANTIOQUIA.

17. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, se justifica su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

18. Que el presente acto, estudios y documentos previos, y el Convenio Interadministrativo, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) al cual se ingresa a través la página web www.colombiacompra.gov.co

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se dispone la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA**, con NIT 811.000.231-7, a través de su Directora General la Doctora **ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.105.713, quien tiene competencia para suscribir el convenio cuyo objeto es: " ARTICULAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORANTIOQUIA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DECLARATORIAS DE ÁREAS LIBRES DE FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVERIO; RED DE TRATAMIENTO DE LOS ANIMALES RECUPERADOS, MONITOREO, ATENCIÓN DE ESPECIES INVASORAS E INTERACCIONES NEGATIVAS ENTRE FAUNA SILVESTRE Y HUMANOS", con un plazo de ejecución de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2020, cuyo valor total es de dos mil quinientos diez y siete millones trecientos veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$2.517.328.838), de los cuales, el área cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de mil trescientos sesenta y tres millones seiscientos siete mil veintidós pesos m/l (\$ 1.363.607.022) y en especie aportará la suma de cincuenta y tres millones setecientos veintiún mil ochocientos dieciséis pesos m/l (\$53.721.816), representado en tres remolques adaptados y dotados y CORANTIOQUIA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 149927 del 24 de febrero de 2020, Rubro presupuestal No. 2020554109060113200013112, se compromete a aportar recursos en dinero, por la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/L (1.100.000.000). Los aportes a realizar por EL ÁREA en el marco de este convenio, se hacen con cargo a la Disponibilidad Presupuestal 657 de 2020.

ARTÍCULO 2°. Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

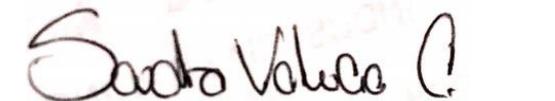


GERMAN GUSTAVO LONDOÑO GAVIRIA
Subdirector Ambiental (E) - Subdirección Ambiental

Firmado electrónicamente por
GERMAN GUSTAVO LONDOÑO
GAVIRIA según decreto 491 de
2020



LINA MARCELA ISAZA MARÍN
Asesor Jurídica Administrativa



SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitaria